



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 490/18

Rawson (Chubut), 21 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 37.837, año 2018, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GAIMAN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018", y

CONSIDERANDO: Que a fojas 05) corre agregada la Resolución N° 385/18 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Gaiman a presentar la rendición de cuentas correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2018.

Que a fojas 08/09) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 18) mediante Dictamen N° 206/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo al Intendente de la Municipalidad de Gaiman, Sr. Mariano GARCÍA ARANIBAR.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable de la Municipalidad de Gaiman, en los términos del art. 18° inc. "c" de la Ley V N° 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Intendente de la Municipalidad de Gaiman, Sr. Mariano GARCÍA ARANIBAR (DNI N° 26.727.239) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2018, conminada mediante Resolución N° 385/18 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Gaiman o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Gaiman a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Vb

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES